

(SE RATIFICA LA CONVENCIÓN SOBRE PROPIEDAD LITERARIA, ARTÍSTICA, CIENTÍFICA ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y NICARAGUA)

Aprobado el 22 de Enero de 1935

Publicado en La Gaceta No. 176 del 13 de Agosto de 1936

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes

SABED

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

DECRETAN

Artículo 1.- Ratificar la Convención sobre Propiedad Literaria, Artística y Científica celebrada entre los Gobiernos de Nicaragua y España por medio de sus respectivos Plenipotenciarios el 20 de Noviembre de 1934, la cual fue aprobada por acuerdo del Poder Ejecutivo de 24 del mismo mes y año.

Artículo 2.- Esta ley empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. Managua, D. N., 22 de Enero de 1935. **José D. Estrada**, S. P., **Luciano García**, S. S. **Pablo R. Jiménez**, S. S.

AL PODER EJECUTIVO. CÁMARA DE DIPUTADOS. Managua, D. N., 19 de Febrero de 1935. **S. Rizo G.**, D. P., **Edmundo López**, D. S., **Juan B. Briceño**, D. S.

POR TANTO: EJECÚTESE. Palacio del Ejecutivo. Managua, 22 de Febrero de 1935. **L. S. (f) JUAN B. SACASA**. El Ministro de Relaciones Exteriores, **L. S. (f) LEONARDO ARGUELLO**.